

**APRUEBA CONTRATO "CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2024"
LICITACION PÚBLICA N° 3520-6-LE24**

DECRETO ALCALDICIO N° 1.055

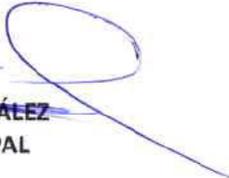
DALCAHUE, 04 de Abril de 2024

VISTOS: El Contrato de fecha 25/03/2023, el Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 20/03/2024 que Adjudica la Licitación, el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, el Informe de Propuesta Pública de fecha 14/03/2024, el Acta de Apertura de fecha 07/03/2024, las ofertas presentadas, el Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 20/02/2024 que aprueba bases administrativas, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a Licitación Pública el "Convenio Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2024", el Decreto Alcaldicio N° 2.685 de fecha 21 de diciembre de 2023 que aprueba el presupuesto municipal para el año 2024, la Sesión Extraordinaria N° 37 de fecha 11 de diciembre del 2023 del Honorable Concejo Municipal, la Ley N° 21.634 de fecha 11/12/2023 que moderniza la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, la Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE: En todos los puntos del Contrato de Suministro, con fecha 25 de Marzo de 2024, correspondiente a la Licitación Pública N° 3520-6-LE24, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR** y el Sr. **CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA**, RUT N° [REDACTED]

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Unidad de Control
- Transparencia
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

**“CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2024”
LICITACIÓN PÚBLICA N° 3520-6-LE24**

PROVEEDOR : CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA
R.U.T : [REDACTED]
DIRECCIÓN : AVENIDA LA PAZ #538, COMUNA DE QUEILEN

En Dalcahue, a 25 días del mes de Marzo del 2024, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, R.U.T. N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante “La Municipalidad” y el Contratista Sr. **CARLOS OMAR BARRÍA MIRANDA**, R.U.T. N° [REDACTED] representado legalmente por el Sr. Carlos Omar Barría Miranda, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en Avenida La Paz #538, ciudad de Queilen, en adelante “el Proveedor”, se suscribe el siguiente contrato:

PRIMERO: Mediante Adquisición N° 3520-6-LE24, a través del Portal Mercado Público, se licitó la Propuesta Pública “**CONVENIO SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2024**”, conforme a Decreto Alcaldicio N° 650 de fecha 20/02/2024. Dicha propuesta fue adjudicada a través del Portal Mercado Público al contratista Sr. **CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA**, conforme al Decreto Alcaldicio N° 930 de fecha 20/03/2024.

SEGUNDO: El detalle de lo adjudicado y el monto individualizado por cada trabajo se encuentran presentados por el proveedor en su oferta realizada en Adquisición N° **3520-6-LE24** del Portal Mercado Público, los cuales forman parte del presente contrato y consideran en forma general lo siguiente:

1.- Líneas adjudicadas

LINEAS ADJUDICADAS
1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 11, 12, 15, 16, 22, 24, 28 y 29

2.- De los montos ofertados por cada trabajo de mano de obra

Los precios señalados en las respectivas líneas se mantendrán por el tiempo que dure el contrato, pudiendo existir variaciones de precio ya sea aumentos y disminuciones que deberán ser comunicados por el proveedor al Municipio a través de la presentación de un documento.

3.- De los servicios de mano de obra no considerados

El contratante podrá solicitar otros trabajos que no están en el listado de servicios de la licitación, en este caso, la Municipalidad solicitará al proveedor una cotización por el trabajo requerido.

TERCERO: Para todos los efectos, entiéndase la presente propuesta destinada a la contratación del Convenio Suministro Mano de Obra y Proyectos de Agua 2024, para la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE
SECLAN

CUARTO: La Unidad Técnica Municipal a cargo de realizar los trabajos, enviará al Departamento de Adquisiciones una Orden de Pedido, indicando el servicio a realizar con su respectivo monto, quién generará la Orden de Compra a favor del Proveedor.

QUINTO: El proveedor tendrá la obligación de prestar los servicios dentro del plazo solicitado por la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, el cual será establecido en cada orden de compra emitida a favor de la Empresa.

SEXTO: La facturación, se realizará por cada servicio realizado, adjuntando la correspondiente orden de compra que dio origen a la contratación de los servicios.

SÉPTIMO: El pago de las facturas se realizará a 30 días contra presentación del documento, a través de la emisión de cheque nominativo a favor del contratista emitido por Tesorería Municipal.

OCTAVO: El presente contrato regirá a partir del 25/03/2024 hasta el 31/12/2024; se podrá realizar la prórroga del contrato sólo una vez y por el tiempo en que dure el proceso de creación de una nueva licitación, siendo éste como máximo dos meses, tal como lo establece el artículo 10, N° 7 letra a) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886.

NOVENO: La Municipalidad podrá poner término anticipado al presente contrato sin derecho por parte del Proveedor a interponer reclamo alguno, y a no exigir indemnización de ningún tipo, de acuerdo a lo señalado en el Artículo N° 19 de las Bases Administrativas de Licitación.

DÉCIMO: Forman parte integrante del respectivo contrato, las Bases Administrativas “**CONVENIO DE SUMINISTRO MANO DE OBRA Y PROYECTOS DE AGUA 2024**”

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del adjudicatario y los demás en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

DÉCIMO SEGUNDO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato las partes fijan su domicilio en la ciudad de Dalcahue y se someten a sus correspondientes tribunales.


CARLOS OMAR BARRIA MIRANDA
RUT N° [REDACTED]
CONTRATISTA


ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

AWGA/CIVG/CESS/jnpa